



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20221320115201

Fecha: 30-11-2022

Pág. 1 de 3

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el peticionario **JORGE CARVAJAL** (sin datos de contacto) radicada con No. 20221120076072 de julio 05 de 2022, se emitió el Oficio No 20221320063491 del 18 de julio de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU al derecho de petición en el que manifiestan: ***“(…) llevan más de 10 días tapando los huecos pequeños en la calle 40 sur con 72 L. Los huecos grandes los siguen dejando (...)”*** y en el que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU respondió: ***“(…) mediante el oficio 20223861233641 del 30 de junio de 2022 (se anexa copia), se solicitó a la Unidad de Mantenimiento Vial que, acorde con sus funciones establecidas en el numeral 109 del acuerdo 257 del 2006, modificado por el artículo 95, acuerdo 761 de 2020, se evalúe la posibilidad de intervención de los siguientes segmentos sobre la Av Poporo Quimbaya, clasificados como no viables:***

Prioridad	Corredor	Id Elemento	CIV	LOCALIDAD	VIABILIDAD FINAL	Observaciones
2	Av. Poporo Quimbaya	24122080	8014305	KENNEDY	No Viable	Supera el 50% de área afectada
2	Av. Poporo Quimbaya	512013	8009325	KENNEDY	No Viable	Supera el 50% de área afectada
2	Av. Poporo Quimbaya	24122074	8014302	KENNEDY	-	No aparece en el inventario de daños

***En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se hace traslado de esta solicitud a la Unidad de Mantenimiento Vial, con el fin que brinde respuesta directa a su requerimiento (...)”.*** la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:





**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221320115201**

Fecha: 30-11-2022

Pág. 2 de 3

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Así mismo se indica que, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, le dio respuesta al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU mediante oficio UMV No 20221320061821 del 13 de julio de 2022, informando que no cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con acciones de movilidad puntuales para el corredor vial de la Avenida Poporo Quimbaya entre Calle 3 y Avenida Boyacá, y aclarando que la Entidad se encuentra atendiendo compromisos misionales y no tiene la capacidad operativa para la ejecución de este tramo vial.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 30/11/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 06/12/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**

**Gerente de Intervención**

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

<b>Documento 20221320115201 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 30-11-2022 14:55:25



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221320115201**

Fecha: 30-11-2022

Pág. 3 de 3

7551981c9ed54f8cfcb238d5c1d5dcfe5901d75a7381eb41cea2b8f7e55e99b4  
Codigo de Verificación CV: a877b Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>